

PLAN DE IGUALDAD INSTITUCIONAL

COORDINACIÓN DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

15 DE FEBRERO DEL 2025



Contenido

1.	Antecedentes	. 4
2.	Objetivo PEDI	.6
2.1	Estrategia del Objetivo PEDI	. 6
3.	Objetivo General	.6
4.	Normativa que promueve la igual de oportunidad a la comunidad educati 6	va
5.	Plan de Igualdad 2025	13
	Índice de Tablas	
Tab	ıla 1	13



Código:	ISTS-GBI-05-001		
Unidad/Área:	Coordinación de Bienestar Institucional		
Nombre responsable:	MSc. Marlon Erazo		
Nombre del Proceso:	Gestión de la promoción, igualdad, equidad e inclusión		

REVISIÓN	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobado por:	MSc. Verónica Tamayo Rectora Institucional		15/02/2025
Revisado por:	MSc. Tatiana Quishpe Vicerrectora Académica		15/02/2025
Elaborado por:	MSc. Marlón Erazo Coordinador de Bienestar Institucional		15/02/2025
Elaborado por:	Lic. Edgar Nicolás Ponce Analista de Bienestar Institucional		15/02/2025

REGISTRO DE CAMBIOS EN EL DOCUMENTO						
VERSION MOTIVO		RESPONSABLE	ELABORADO FECH			
1.0	Creación	Coordinación de Aseguramiento de la Calidad y Planificación	Ramiro Obando	23/11/2023		



PLAN DE IGUALDAD 2025

1. Antecedentes

La construcción de una sociedad justa, equitativa e inclusiva es un mandato constitucional y un compromiso ético que orienta las políticas públicas y las acciones institucionales en el Ecuador. La Constitución de la República del Ecuador, como eje rector de los derechos y garantías fundamentales, establece en su Artículo 11 que todas las personas son iguales y gozan de los mismos derechos, sin discriminación por etnia, género, orientación sexual, discapacidad u otra condición, y enfatiza la obligación del Estado de implementar medidas de acción afirmativa para reducir las desigualdades históricas. Además, el Artículo 27 consolida la educación como un derecho holístico, intercultural y diverso, que promueve la equidad de género y la justicia social, mientras que el Artículo 330 garantiza la accesibilidad laboral para personas con discapacidad, reflejando un marco normativo progresivo y transformador.

En el ámbito de la educación superior, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) refuerza estos principios al definir que el derecho a la educación debe ser universal, equitativo y de calidad, sin discriminación alguna (Artículo 2). Este marco legal se complementa con el Reglamento de Régimen Académico, que prioriza un enfoque de derechos con equidad, dirigido a grupos vulnerables como mujeres, pueblos indígenas, personas con discapacidad y diversidades de género, mediante acciones afirmativas específicas (Artículo 5). Asimismo, el Reglamento para Garantizar la Igualdad en la Educación Superior establece la no discriminación, la interculturalidad y principios rectores como la progresividad, asegurando que las instituciones eduquen en un entorno libre de exclusiones (Artículo 3).

El Instituto Superior Tecnológico Superarse (ISTS), alineado con esta normativa, ha institucionalizado su compromiso a través de su Estatuto, que en su Artículo 4 reconoce el derecho a la igualdad de oportunidades basado en méritos y participación colectiva, garantizando una formación académica inclusiva y pertinente. Además, el Artículo 13 del Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse profundiza en la inclusión de personas con discapacidad, asegurando no solo su acceso a la educación regular, sino también adaptaciones especializadas, becas socioeconómicas, accesibilidad física y tecnológica, y servicios de interpretación de calidad. Estos esfuerzos reflejan una respuesta concreta a las brechas estructurales identificadas en la educación superior



ecuatoriana, donde el 7% de la población tiene discapacidad, según el INEC (2024), y enfrentan barreras significativas para su plena integración académica.

La Coordinación de Bienestar Institucional, descrita en los Artículos 77 y 78 del Estatuto, actúa como eje articulador de estas políticas. Sus funciones incluyen:

- **Promover equidad e inclusión** mediante programas de sensibilización y capacitación en derechos humanos.
- **Brindar apoyo psicoemocional** a estudiantes, docentes y personal administrativo, con servicios de atención psicológica y nivelación académica.
- Fomentar una cultura ética y transparente, alineada con los principios del Código de Ética institucional.
- Implementar becas y acompañamiento para grupos vulnerables, incluyendo personas con discapacidad y poblaciones históricamente excluidas.

Estas acciones se materializan en instrumentos clave como el Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa y el Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación, que abordan desafíos urgentes en el contexto ecuatoriano. El Plan de Igualdad del ISTS no solo cumple con obligaciones legales, sino que también prioriza:

- **Accesibilidad universal**, con infraestructura adaptada y tecnologías inclusivas.
- Formación docente en enfoque de género y discapacidad, para eliminar sesgos pedagógicos.

Este Plan se sustenta en un enfoque integral, que articula la normativa nacional con las necesidades identificadas en diagnósticos institucionales, priorizando la participación activa de estudiantes, docentes y personal administrativo en la construcción de un entorno educativo inclusivo. Su objetivo no solo es cumplir con obligaciones legales, sino transformar las estructuras que perpetúan desigualdades, fomentando una cultura institucional basada en el respeto, la equidad y la justicia social.



2. Objetivo PEDI

OEI4. Contribuir a la permanencia de los estudiantes, mediante el apoyo académico, económico y psicológico, con el fin de reducir la deserción y la repitencia.

2.1 Estrategia del Objetivo PEDI

OEI4.1 Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades mediante la implementación de procesos académicos y administrativos que aseguren la permanencia y éxito de los estudiantes.

3. Objetivo General

Promover un ambiente inclusivo, diverso, equitativo, igualitario y libre de discriminación en la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse.

4. Normativa que promueve la igualdad de oportunidades a la comunidad educativa

Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse

En el Artículo 4 del Reglamento de Políticas de Acción Afirmativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse se menciona que: "los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico Superarse tienen el derecho y el deber de participar activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas y acciones afirmativas que se desarrollen en la institución. Esta participación se rige por los siguientes principios:

- a) **Principios de Igualdad de Oportunidades:** Todos los estudiantes, sin distinción alguna, tienen derecho a participar en igualdad de condiciones en los procesos de toma de decisiones relacionados con la planificación y ejecución de acciones afirmativas, asegurando su voz y perspectiva en los asuntos que afectan su formación académica y su desarrollo personal.
- b) **Principio de Igualdad:** La participación de los estudiantes se garantizará sin discriminación por motivos de sexo, identidad de género, orientación sexual, discapacidad, origen nacional o étnico, estado de salud o condición



- socioeconómica, promoviendo un ambiente inclusivo y equitativo para todos.
- c) **Principio de Equidad y Protección:** Se adoptarán medidas especiales para asegurar que los estudiantes pertenecientes a grupos históricamente excluidos o vulnerables puedan participar activamente y en condiciones de igualdad en los procesos de toma de decisiones, asegurando que sus derechos e intereses sean protegidos.
- d) **Principio de Participación y No Discriminación:** Los estudiantes tienen el derecho de ser participar del diseño, ejecución y evaluación de las políticas y acciones afirmativas, y su participación debe ser respetada y valorada en un entorno libre de discriminación y prejuicios.
- e) **Principio de Interculturalidad:** La participación estudiantil deberá reflejar la diversidad cultural presente en la comunidad educativa, promoviendo el diálogo intercultural y el respeto por las distintas culturas y tradiciones representadas en el Instituto.
- f) **Principio de Desarrollo Integral:** Las políticas y acciones afirmativas diseñadas con la participación de los estudiantes deben contribuir a su desarrollo integral, considerando no solo su rendimiento académico, sino también su bienestar emocional, social y cultural.
- g) **Principio de Progresividad:** La participación de los estudiantes en los procesos de toma de decisiones debe evolucionar continuamente, garantizando un mayor involucramiento y responsabilidad en la construcción de un entorno educativo más inclusivo y equitativo.
- h) **Principio de Opción Preferencial:** Se priorizará la inclusión y participación activa de aquellos estudiantes que, debido a sus circunstancias particulares, se encuentren en situación de vulnerabilidad, asegurando que reciban el apoyo necesario para ejercer plenamente sus derechos".

Protocolo de Prevención y actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual.

La aplicación del presente instrumentos estará sujeto a los principios contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, en los instrumentos internacionales de derechos humanos y demás normativa vigente, así como a los siguientes:

a) Igualdad y no discriminación. - Garantizar la igualdad y los derechos de todas, las y los miembros de la comunidad universitaria. Ningún miembro



- de la comunidad universitaria puede ser discriminado o discriminada, ni sus derechos pueden ser menoscabados, ya sea como objetivo o como resultado de conformidad con la Constitución de la República, instrumentos internacionales y demás normativa vigente;
- **b) Pro ser humano.** Procurar las mejores condiciones para la realización de las actividades cotidianas de las y los miembros de la comunidad universitaria y actuar en el sentido que más favorezca a los derechos de las personas que hubiera sufrido violencia de género, acoso o discriminación por orientación sexual o identidad de género;
- c) Diversidad. Promover el respeto estricto de los derechos de las personas, independientemente de su edad, sexo, identidad de género u otra condición, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución de la República;
- d) Centralidad en la víctima. Creer en la palabra de la o las personas denunciantes, sin menoscabo de las garantías que deben observarse para los derechos de las demás partes procesales; garantizar que no se efectúen represalias ni sanciones por el hecho de denunciar, y se llegue a la restitución integral de sus derechos vulnerados;
- e) No re-victimización. Proscripción definitiva y en todo momento del uso de procedimientos y métodos que lesionan la dignidad de la víctima, tales como careos, reiteración de los relatos, entre otros. Garantizar el buen trato en la atención de denuncias, evitar comentarios y juzgamientos de la víctima. Este principio implica también que la víctima debe estar informada del proceso y de su derecho a mantener en reserva información que no aporte al proceso;
- f) Confidencialidad. Garantizar la reserva necesaria y legal de lo denunciado y los elementos del proceso; así como la reserva y seguridad en el manejo de la información presentada por la víctima y/o el denunciante;
- g) Celeridad procesal. Todos las y los actores dentro de la ruta de actuación de este protocolo deberán brindar una atención ágil, efectiva y oportuna para asegurar un procedimiento sumarísimo, procurando que los procesos administrativos se integren en un solo acto, de ser posible se concentren e impulsen simultánea, se eviten formalismos, trámites superfluos e innecesarios que lesionen la seguridad e integridad de la víctima;
- **h) Integralidad.** Las y los actores involucrados en la aplicación del presente protocolo procurarán que todas sus actuaciones se realicen de manera coordinada y articulada;



- i) Imparcialidad. Las instancias pertinentes deberán evitar conjeturas y juicios previos. En caso de conflicto de intereses las partes involucradas deberá abstenerse conforme la ley;
- j) **Transversalización.** Garantizar que, en todos los servicios, ejercicio de competencias y en las decisiones de política pública, normativas y reglamentarias se tome en cuenta el enfoque de género y el principio de una vida libre de violencia;
- **k)** Justicia Restaurativa. Promueve el abordaje de los conflictos desde un enfoque social, afectivo, pedagógico y de derechos, orientado por los principios de la protección integral. Busca el restablecimiento de los derechos de la víctima/sobreviviente, la toma de conciencia sobre el daño causado, la garantía de los derechos a la verdad y a la reparación integral de la víctima/sobreviviente, el reconocimiento recíproco entre las partes y la reintegración a la sociedad.

Enfoques

A cumplimiento del objeto de este instrumento, la base se encuentra en los siguientes enfoques:

- a) **Enfoque de derechos humanos.** En todo el proceso se respetará los derechos humanos de todas las personas, respetando y salvaguardando, primordialmente, el derecho a la vida y respeto a la identidad sexual;
- b) Enfoque de género. Se aborda todos los avances teóricos que se han centrado en cuestionar la estructura del patriarcado, cuyos principios han normado los roles de género y prácticas sociales cotidianas de nuestra sociedad. Identificando dentro de esos principios estructurales formas violentas que han discriminado y marginado a otras identidades de género distintas a la heteronorma;
- c) Enfoque de interseccionalidad. La interseccionalidad debe entenderse como el cruce dimensional de distintos principios que han organizado las poblaciones históricamente, tales como: etnia, género, clase, ubicación geográfica, entre otros. En la realidad latinoamericana, el cruce de estos ejes ha sido esenciales para entender el flujo social. Este enfoque abarca, además, a los enfoques de interculturalidad, intergeneracional y de integralidad;
- d) **Enfoque de integralidad. -** Considera que la violencia es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos de la vida, por lo tanto, las



- intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan;
- e) **Enfoque de restauración.** Considera como centro el daño causado, las necesidades personales, las obligaciones y las acciones interrumpidas durante el proceso de conflicto. Dejando en segundo Página 16 de 29 plano la resolución tradicional del conflicto: castigo, condenas e incumplimiento de leyes.

Estatuto institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse

El Artículo 4, señala que:

"Derecho de igualdad de oportunidades. - El Instituto Superior Tecnológico Superare reconoce el derecho de las personas al ejercicio efectivo de igualdad de oportunidades en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y existencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho de participar en el proceso educativo a través de los mecanismos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, la LOES y toda su normativa derivada, vigente y aplicable." (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2024, pág. 4)

El artículo 13, establece que:

"De las personas con discapacidad. - En apego a los Artículos 47 y 48 de la Constitución de la República del Ecuador, y, además, en observancia debida al Artículo 7 de la LOES; el Instituto Superior Tecnológico Superarse reconoce y garantiza los siguientes derechos de las personas con discapacidad:

- a) A una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones;
- b) A que el Instituto Superior Tecnológico Superarse garantice su educación dentro de la educación regular.
- c) A un trato diferenciado y, por ende, a que el instituto Superior Tecnológico Superarse tenga atención especial a una



- educación especializada, en el caso de personas con discapacidad;
- d) A que el instituto Superior Tecnológico Superarse cumpla normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementaran un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo;
- e) Acceder a los servicios de interpretación y los apoyos técnicos, los cuales sean de calidad y suficientes dentro del Sistema Nacional de Educación Superior; y,
- f) Tener todas las condiciones necesarias en las instalaciones académicas y/o administrativas para desarrollar su actividad potencialidades y habilidades."
 (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2024, pág. 39)

El artículo 77, menciona que:

"De la cordinación de Bienestar institucional. -Es el departamento encargado de brindar apoyo a las autoridades del proceso gobernante y demás autoridades académicas y administrativas, es el área responsable de promover el bienestar general de todos los que integran la comunidad educativa del Instituto Superior Tecnológico Superarse." (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2024, pág. 39)

El artículo 78, establece que:

"De las atribuciones de la Coordinación de Bienestar institucional.- Son funciones de la Ccordinación de Bienestar institucional, además de lo previsto en el artículo 86 de la LOES, las siguientes:

- a) Promover asegurar la igualdad de oportunidades para todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Implementar políticas y programas que fomenten la equidad y la inclusión en el ámbito educativo.
- c) Sensibilizar y concienciar sabre la importancia de la igualdad de oportunidades y la no discriminación.
- d) Promover una cultura de ética y transparencia en el Instituto Superior Tecnológico Superarse.



- e) Establecer y difundir normas de conducta óptica para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Brindar apoyo y orientación psicológica a los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- g) Brindar orientación educativa, vocacional y nivelación tecnológica.
- h) Desarrollar programas de promoción de la salud mental y el bienestar emocional.
- i) Coordinar con profesionales de la salud mental para ofrecer servicios externos de atención psicológica y psicoterapia.
- j) Mantener una base de datos actualizada de los graduados y su trayectoria profesional.
- k) Ofrecer programas de acompañamiento a los graduados.
- I) Diseñar e implementar programas de desarrollo organizacional para fortalecer el Instituto Superior Tecnológico Superarse.
- m) Promover la capacitación y el desarrollo del personal administrativo y docente; y,
- n) Ejercer las demás atribuciones que determine el Rectorado y la normative interna del Instituto Superior Tecnológico Superarse. (Estatuto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Superarse - ISTS, 2024, págs. 39-40)

5. Plan de Igualdad 2025

Tabla 1

Tabla de plan de igualdad 2025.

Principios para la igualdad de oportunidades	Objetivo Estratégico	Estrategias	Actividades a realizarse	Responsables	Meses
	Garantizar condiciones equitativas en acceso, permanencia y	Implementar becas y apoyos económicos no meritocráticos.	Diagnóstico socioeconómico: Encuestas realizadas a los estudiantes para identificar necesidades (vivienda, transporte, alimentación, estudios, medicinas, tratamientos, etc.,).	Bienestar Institucional	Marzo- Diciembre
1. Igualdad	titulación para todos.	menteeratiess.	Becas: Entrega de becas para estudiantes con dificultades económicas, migrantes y personas con discapacidad.	Bienestar Institucional Rectorado	Junio
	Eliminar brechas de género y garantizar condiciones laborales justas.	Actualizar normativa interna con enfoque de igualdad.	Auditoría de género: Revisión y reforma de estatuto para incluir criterios de igualdad y no discriminación.	Bienestar Institucional, TTHH, Secretaria General, Rectorado,	Octubre- Noviembre



				Órgano Colegiado Superior (OCS)	
		Promover equidad en salarios y cargos.	Talleres de liderazgo femenino: Capacitación en liderazgo inclusivo para mujeres y grupos subrepresentados.	TTHH, Autoridades de cada área	Mayo
		universal y educación amente inclusiva	Certificación en DUA: Capacitación para docentes en Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).	Vicerrectorado Académico, Bienestar Institucional, Rectorado Institucional	Marzo-abril
2. Equidad y Protección	desigualdades en grupos históricamente excluidos.		Taller: "Comunicación inclusiva: estrategias básicas sin dominio de LSEC".	Bienestar Institucional, Invitados externos	Marzo-abril
	exciuldos.		Protocolo de ajustes razonables: Adaptación de exámenes y materiales para estudiantes con discapacidad.	Vicerrectorado Académico, Bienestar Institucional	Abril, Mayo
3. Participación y No discriminación	Fomentar espacios seguros y representativos	Gobernanza participativa y fortalecimiento	Comités paritarios: Conformación de comités con	Órgano Colégialo Superior.	Junio



	para toma de decisiones.	de mecanismos de denuncia y acompañamiento	representación de diversidad étnica, de género y discapacidad.	Diamantan	
			Foro "Voces diversas": participación estudiantil en políticas institucionales".	Bienestar Institucional, Estudiantes de la Institución educativa.	Мауо
			Campaña: Protocolos contra el acoso: conoce tus derechos y canales de apoyo.	Bienestar Institucional.	Abril
A laterality well deal	en la formación académica y la	Educación intercultural y	Intercambios culturales: Visitas de comunidades afroecuatorianas o Indígena.	Comisión Académica, Bienestar Institucional, invitados externos	Junio-agosto
4. Interculturalidad		académica y la vinculación con comunidades	Festival anual: Celebración de tradiciones (Inti Raymi, Afroecuatorianidad).	Bienestar Institucional, Comisión Académica, invitados externos	Junio - Agosto
5. Desarrollo Integral e Incluyente	Garantizar infraestructura y servicios inclusivos.	Adaptar infraestructura y metodologías pedagógicas.	Aulas sensoriales: Espacios adaptados para estudiantes con autismo, baja visión o limitaciones motrices.	Coordinación de Infraestructura, Bienestar Institucional	Octubre



			Mapa de accesibilidad: Diagnóstico de barreras arquitectónicas.	Coordinación de Infraestructura, Bienestar Institucional	Septiembre
			Taller vivencial: "Experiencias de personas con discapacidad en la educación superior".	Bienestar Institucional	Agosto
6. Progresividad y No Regresión	Mantener avances sostenibles en igualdad.	Monitorear y evaluar el cumplimiento del plan.	Informe anual: Evaluación cualitativa y cuantitativa anual con indicadores de acceso, permanencia y recomendaciones.	Bienestar Institucional	Diciembre - Enero
	Priorizar oportunidades para grupos en	Programas de	Mentorías: Programa de mentorías para estudiantes indígenas y de zonas rurales.	Coordinadores de docencia, Bienestar Institucional	Julio
7. Opción Preferencial	desventaja socioeconómica y cultural.	acompañamiento integral.	Ferias laborales inclusivas: Vinculación con empresas con políticas de diversidad.	Bienestar Estudiantil, Vinculación con la sociedad	Noviembre